

Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2021 — Daimler/Comisión(Asunto T-359/19) ⁽¹⁾**[«Medio ambiente — Reglamento (CE) n.º 443/2009 — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 725/2011 — Decisión de Ejecución (UE) 2015/158 — Decisión de Ejecución (UE) 2019/583 — Emisiones de dióxido de carbono — Metodología de ensayo — Turismos»]**

(2021/C 452/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes*Demandante:* Daimler AG (Stuttgart, Alemania) (representantes: N. Wimmer, C. Arhold et G. Ollinger, abogados)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: K. Talabér-Ritz y A. Becker, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/583 de la Comisión, de 3 de abril de 2019, por la que se confirma o modifica el cálculo provisional de las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas de los fabricantes de turismos correspondientes al año natural 2017 y de determinados fabricantes de la agrupación Volkswagen correspondientes a los años naturales 2014, 2015 y 2016, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2019, L 100, p. 66), en la medida en que excluye, por lo que atañe a la demandante, las emisiones medias específicas de CO₂ y las reducciones de las emisiones de CO₂ atribuidas a las ecoinnovaciones.

Fallo

- 1) Anular, en cuanto señala para Daimler AG las emisiones medias específicas de CO₂ y las reducciones de las emisiones de CO₂ propiciadas por las ecoinnovaciones, el artículo 1, apartado 1, en relación con el anexo I, cuadros 1 y 2, columnas D e I, de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/583 de la Comisión, de 3 de abril de 2019, por la que se confirma o modifica el cálculo provisional de las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas de los fabricantes de turismos correspondientes al año natural 2017 y de determinados fabricantes de la agrupación Volkswagen correspondientes a los años naturales 2014, 2015 y 2016, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Daimler.

⁽¹⁾ DO C 263 de 5.8.2019.

Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2021 — Ghaoud/Consejo(Asunto T-700/19) ⁽¹⁾**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Libia — Congelación de fondos — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Restricciones de entrada y de tránsito en el territorio de la Unión Europea — Lista de las personas a quienes se ha impuesto una restricción de entrada y de tránsito en el territorio de la Unión Europea — Mantenimiento del nombre del demandante en las listas — Obligación de motivación — Error de apreciación — Fallecimiento del demandante»)**

(2021/C 452/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* Tareg Ghaoud, en calidad de heredero de Abdel Majid Al-Gaoud (Dubái, Emiratos Árabes Unidos) (representante: S. Bafadhel, Barrister)